

# Trabajo toma medidas para evitar una oleada de prejubilaciones

Expansión.com

10.02.2011 M. Valverde / R.G. Pico

**El borrador de la reforma de las pensiones obliga a tener tres años en el paro a quienes quieran mejorar su pensión reuniendo más años de cotización.**

El Gobierno ha decidido tomar medidas para evitar que en los sucesivos periodos de transición que hay previstos en la reforma del sistema de pensiones las empresas y los sindicatos puedan aprovechar para provocar una oleada de prejubilaciones por despidos. Es decir, para los trabajadores entre los 52 y los 61 años, hasta ahora, y los 55 y los 61, a partir de la entrada en vigor de la reforma en 2013.

El Ejecutivo exigirá que quienes quieran beneficiarse de tener más pensión en estas situaciones gracias a ampliar a veinte años el periodo de cotización exigido más allá del tiempo real de aportación tengan que reunir las siguientes condiciones. En primer lugar, haber sido despedido, o haber perdido el trabajo de forma involuntaria por una crisis empresarial y, en segundo lugar, haber percibido la prestación contributiva o el subsidio "durante al menos tres años" dentro de los últimos quince de la vida laboral.

Así se recoge en el anteproyecto de ley sobre la reforma de las pensiones, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN. El acuerdo del Gobierno, la patronal y los sindicatos regula la ampliación de quince a veinticinco años del periodo de cotización exigido para calcular la cuantía de la pensión.

Esta reforma se hará de forma paulatina en diez años para intentar neutralizar su impacto "en quienes se encuentren próximos a la edad de jubilación". Es decir, que hasta 2022, lo que también se conoce como el periodo de cálculo de la pensión, irá aumentando anualmente hasta alcanzar los 25 años.

## Despedidos prematuros

Sin embargo, en beneficio de los prejubilados —o "los trabajadores de más edad expulsados prematuramente del mercado de trabajo"— el Gobierno autorizará a estas personas a que, entre 2013, que entrará en vigor la reforma, y 2016, puedan calcular la pensión de acuerdo con veinte años de cotización, en lugar de la cifra que le correspondería en estos tres primeros años de la reforma.

Por ejemplo, en 2013, el periodo de cómputo para calcular la pensión será de 16 años; de 17, en 2014; de 18, en 2015 y de 19, en 2016. Así hasta 20, en 2017. Así, hasta 2022, en el que el periodo de cotización obligatorio para calcular la pensión será de veinticinco años.

El objeto de esta relevante modificación es que los despedidos en los últimos años de su vida laboral puedan, al menos, reunir veinte años de cotización para tener una pensión más elevada al final de su vida laboral. Es decir, incluir más años de contribución en la media que ayuden a contrarrestar los periodos con lagunas de aportación a la Seguridad Social.

Cuando el trabajador va al desempleo, lo que ocurre con frecuencia en las prejubilaciones, su cotización es la mínima y, por lo tanto, eso repercutirá en la cuantía de su pensión. Por esta razón también, en los Expedientes de Regulación de Empleo las empresas están obligadas a suscribir un convenio especial con la Seguridad Social para complementar la cotización del empleado que es despedido.

Precisamente, por este motivo, que Trabajo exija haber pasado tres años en la prestación contributiva y/o el subsidio, a quienes quieran beneficiarse de una ampliación inmediata de la pensión no sólo actuará de filtro entre 2013 y 2016 para evitar una oleada de prejubilaciones, sino que también aumentará los costes de las empresas por reducir plantilla a través de esta fórmula.

En el caso de los trabajadores autónomos, podrán aumentar la cuantía de la pensión ampliando a veinte años el periodo de

cotización exigido un año después de haber agotado la prestación del cese de actividad. Es decir, del nuevo modelo de protección por desempleo que, a partir de este año, tienen los empleados por cuenta propia.

### **BBVA pide al Gobierno que adelante la reforma**

El Servicio de Estudios de BBVA considera que la reforma del sistema de pensiones es “sustantiva y mejora las perspectivas sobre las finanzas públicas”, pero sostiene que “probablemente requerirá ajustes adicionales”. Así figura en el informe ‘Situación España’, que se dio a conocer ayer.

Durante la presentación del documento, el economista jefe para España y Europa, Rafael Domenech, sostuvo que “el proceso reformador tiene que ser continuo”. Y apostó por “adelantar la evaluación de su implantación y hacerla durante el periodo de transición por si fuera necesario aplicar el factor de sostenibilidad antes de 2027”, cuando la reforma entrará plenamente en vigor. Ésta incorpora por primera vez el factor de “sostenibilidad” para que cada cinco años se revise el sistema en función de los cambios en la esperanza de vida.

Pero será a partir de 2027, y el Servicio de Estudios de la entidad que preside Francisco González considera que podría ser necesario antes. Además, BBVA estima que es necesario que se “mejore la información de los trabajadores sobre los derechos futuros generales, algo que ocurre en un sistema de cuentas nocionales”, es decir, lo que se conoce como la Carta Naranja sueca. Los autores del informe consideran que, de este modo, se permitiría a los españoles “tomar decisiones de trabajo y ahorro más adecuadas para garantizar el tipo de pensión que deseen”.

Domenech destacó, además, las similitudes de la reforma de pensiones con la realizada en Alemania, aunque el sistema español continúa siendo “más generoso”. Así, detalló que la tasa de sustitución de la pensión con respecto al salario será del 70% mientras en Alemania es del 43%.